

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2017-MDLA/CM**

La Arena, de 22 de Junio de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Junio de 2017, la Carta con N° de Registro 2145-2017, respecto a Autorización de Viaje de Comisión de Servicio del Señor Alcalde, para participar en la “Misión Oficial Europa 2017”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

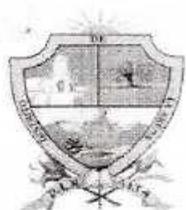
Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de Servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, La Ley N° 27619, regula la autorizaciones para viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, preceptuando que estas serán autorizadas por la más alta autoridad de la respectiva entidad, así como el Decreto Supremo N° 056-2013- EF, que modifica la escala de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos;

Que, en concordancia con lo indicado según el artículo 10 de la Ley N° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, pone de manifiesto que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. La Oficina General de Administración de la entidad o la que haga sus veces, antes de la autorización de los gastos en materia de viajes al exterior (los viáticos y pasajes),





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2017-MDLA/CM**

**La Arena, de 22 de Junio de 2017**

para la participación de las personas señaladas en el numeral 10.1 debe verificar que estos no hayan sido cubiertos por el ente organizador del evento internacional u otro organismo;

Que, el Decreto Supremo N° 056-2013-EF, que modifica el Art. 5° y 6° del D.S N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas Reglamentarias de viajes al Exterior de Servidores y funcionarios públicos, prescribe que las Resoluciones de autorización de viajes deberán publicarse en el diario oficial El Peruano con anterioridad al viaje;

Que, mediante Carta con N° de Registro 2145-2017, el Presidente de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú- REMURPE, está extendiendo la INVITACION, para participar de Misión Oficial a Europa 2017 a los países de Italia, Francia y Bélgica del 01 al 08 de Julio de 2017, con el Objetivo de promover las relaciones comerciales de inversión privada, y de cooperación al desarrollo, que beneficiara a las comunidades de los territorios productivos locales del Perú.

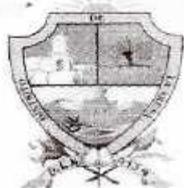
Que, atendiendo las competencias otorgadas por Ley, para el Fomento de las Inversiones privadas en proyectos de interés local y las atribuciones para las suscripción de convenios de cooperación internacional, se está invitando para integrar la delegación de la Misión Oficial y Comercial a Europa, la misma que se viene coordinando con las autoridades de la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, quienes vienen ayudando a preparar la agenda de las reuniones con las instituciones públicas y privadas de estos países que permitirán conseguir los objetivos trazados;

Que, con Italia, Francia y Bélgica, el Perú comparte objetivos comunes de desarrollo, que se debe profundizar aún más en la construcción de un agenda común, que permita potenciar las capacidades de nuestros territorios productivos locales, estableciendo lazos sólidos y duraderos definiendo acuerdos para un trabajo conjunto en asuntos de interés en común, con las instituciones del Gobierno Nacional, Municipalidades, Universidades, Cámaras de Comercio, Cooperativas y Empresarios que constituirán un enorme paso en el gran objetivo de construir una sólida relación comercial y cooperación al desarrollo;

Que, mediante Informe Legal N° 142-2017-MDLA-SJAJ, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION, indicando que, conforme a los argumentos expuestos, el Concejo Municipal, determinará en sesión de concejo, la autorización del viaje por Comisión de Servicios al Exterior del país del Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 11), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura del acta, adopto por unanimidad el siguiente;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2017-MDLA/CM**

La Arena, de 22 de Junio de 2017

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, al Sr. Neylly Harrinson Talledo Rojas, Alcalde del Distrito de La Arena, y al Señor Regidor: Manuel Sullón Troncos, para que en representación de la Municipalidad Distrital de La Arena, participen de la Misión Oficial a Europa 2017 a los países de Italia, Francia y Bélgica del 01 al 08 de Julio de 2017, con el Objetivo de promover las relaciones comerciales de inversión privada, y de cooperación al desarrollo, que beneficiara a las comunidades de los territorios productivos locales de nuestro distrito.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, los gastos que por concepto de viáticos y pasajes demande el viaje del señor Alcalde, y el Señor Regidor, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 056-2013- EF, que modifica la escala de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, al Señor alcalde, la suscripción de convenios y actas de entendimiento con Municipios, ONGs, Asociaciones y otros.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a partir del 01 de Julio al 09 de Julio de 2017, el despacho de Alcaldía al Señor Regidor: Ruperto Masías Vilchez, con facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que dentro de los quince días calendarios, siguientes a su retorno al país, el Sr Alcalde Neylly Harrinson Talledo Rojas, así como el Señor Regidor Manuel Sullón Troncos, informen al Concejo Municipal sobre su participación en el evento y los logros obtenidos.

**ARTICULO SEXTO: DESE CUENTA**, a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Neylly Harrinson Talledo Rojas  
ALCALDE